



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Pº Sagasta 24-28
50071 Zaragoza

Asunto: Remisión de Informe

Para su conocimiento, dentro del trámite de información pública, se adjunta informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, relativo al ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES de la DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO en el TERCER CICLO de planificación hidrológica 2021-2027.

Valladolid, 16 de julio de 2020
EL JEFE DEL SERVICIO
DE PLANIFICACIÓN E INFORMES

Fdo.: David Villada Rojo



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL RELATIVO AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO EN EL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2021-2027.

INF

TÍTULO	MONTES DE U.P.
Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro Tercer ciclo de planificación hidrológica 20 de	Ver epígrafe 4
PROMOTOR	VÍAS PECUARIAS
Confederación Hidrográfica del Ebro	Ver epígrafe 4
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESPACIOS NATURALES
Evaluación ambiental estratégica	Ver epígrafe 4
FASE DEL PROCEDIMIENTO	ESPACIOS RED NATURA 2000
Fases previas (Esquema Provisional de Temas Importantes).	Ver epígrafe 4
ÓRGANO SOLICITANTE	ÁMBITOS PLANIFICACIÓN ESPECIES PROTEGIDAS
Confederación Hidrográfica del Ebro	Ver epígrafe 4
FECHA DE ENTRADA REGISTRO INTERNO	OTRAS FIGURAS E INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN
5 de marzo de 2020	Ver epígrafe 4
	OTRAS AFECCIONES AL MEDIO NATURAL
	Ver epígrafe 4

1. ANTECEDENTES

Conforme se señala en la documentación disponible la planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (Artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, TRLA).

El procedimiento de elaboración de los planes hidrológicos ha de seguir una serie de pasos establecidos por disposiciones normativas. Uno de los elementos más importantes incluido en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA), es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación (ETI), cuyo documento provisional correspondiente al tercer ciclo de planificación (2021-2027) se somete a información pública desde enero hasta julio de 2020. El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del Plan Hidrológico, previa a la redacción del proyecto de Plan propiamente dicho, y posterior a los documentos iniciales previos.

El ámbito territorial del presente informe alcanza el área de la demarcación hidrográfica del Ebro en el territorio de la comunidad autónoma de Castilla y León.

El 8 de julio de 2020 el Servicio de Planificación e Informes de esta Dirección emite propuesta de informe sobre la actuación, concluyendo la misma la compatibilidad de aquella con los valores



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

naturales competencia de esta Dirección, incluyendo condiciones y recomendaciones al respecto. Esta Dirección asume la totalidad de dicho informe, haciéndolo suyo en los siguientes epígrafes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los objetivos principales del Esquema de Temas Importantes de la demarcación hidrográfica del Ebro están relacionados con su papel como nexo de unión entre los documentos iniciales y la propuesta de Plan Hidrológico. En esencia estos objetivos del Esquema de Temas Importantes se resumen en llevar a cabo la identificación, definición y planteamiento de soluciones para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la demarcación hidrográfica relacionados con el agua. Se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

Tras la identificación de los Temas Importantes, el ETI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas existentes en la demarcación hidrográfica del Ebro. De la valoración de estas alternativas y de la discusión y debate del documento ha de alcanzarse su último objetivo, que sitúa al ETI como antesala de la elaboración final del Plan: la concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el Plan, lo que permite centrar y clarificar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación en esta demarcación hidrográfica.

El documento del Esquema de Temas Importantes se construye, por tanto, en dos fases. La primera, en cuya denominación se incluye el adjetivo de "provisional", define, valora y plantea alternativas para los Temas Importantes, sus posibles soluciones, e identifica los agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución.

La segunda fase, que se consolida tras un prolongado periodo de consulta y discusión pública, ratifica la identificación de los temas, su análisis y, finalmente, las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del Plan Hidrológico. Por tanto, se trata de un documento que debe ser ampliamente debatido, analizado y, hasta donde sea posible consensuado, de tal forma que en esta fase de la revisión del Plan Hidrológico se centren las discusiones del proceso de planificación.

El esquema de los temas importantes (TI) que se han definido es el siguiente:

Grupo	Propuesta de TI del ETI del tercer ciclo
Cumplimiento de objetivos medioambientales	Tema 1 - Contaminación urbana e industrial
	Tema 2 - Contaminación difusa
	Tema 3 - Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico
	Tema 4 - Gestión sostenible de las aguas subterráneas
	Tema 5 - Alteraciones hidromorfológicas
	Tema 6 - Implantación del régimen de caudales ecológicos
	Tema 7 - Cambio climático
	Tema 8 - Zonas protegidas
	Tema 9 - Delta del Ebro y costa
	Tema 10 - Especies alóctonas invasoras
	Tema 11 - Residuos tóxicos y peligrosos
Atención a las demandas y racionalidad del uso	Tema 12 - Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano
	Tema 13 - Sostenibilidad del regadío
	Tema 14 - Usos energéticos
	Tema 15 - Usos recreativos y otros usos
Conocimiento y gobernanza	Tema 16 - Conocimiento y gobernanza
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	Tema 17 - Recuperación de costes y financiación
	Tema 18 - Gestión del riesgo de inundación



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

A continuación se enumeran algunos de los principales textos legales de referencia en materia ambiental. Téngase en cuenta que la relación tiene un carácter exclusivamente orientativo y no exhaustivo:

- I. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- II. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- III. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- IV. Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- V. Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León.
- VI. Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- VII. Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- VIII. Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- IX. Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora (aquellas partes no derogadas por la Ley 4/2015, de 24 de marzo).
- X. Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
- XI. Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- XII. Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, y se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.
- XIII. Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- XIV. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).
- XV. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- XVI. Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- XVII. Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León

Pág. 3

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

- XVIII. Decreto 83/2006, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León. BOCYL, 29 de noviembre de 2006
- XIX. Orden FYM/79/2020, de 14 de enero, por la que se delimitan las zonas de protección para avifauna en las que serán de aplicación las medidas para su salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- XX. Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

4. COINCIDENCIA CON FIGURAS AFECTADAS POR NORMATIVA AMBIENTAL

Debido a su extenso ámbito espacial y temporal, la planificación hidrológica repercute de forma directa o indirecta en un gran número de figuras de protección ambiental sobre las que tiene competencias la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

Sirvan de referencia de magnitud los 559 montes del Catálogo de Utilidad Pública de las provincias de Burgos y Soria que se encuentran en el ámbito de la cuenca del Ebro en Castilla y León. Por ello, la enumeración exhaustiva de todas las figuras potencialmente afectadas por la planificación excede el objeto del presente informe.

En el Anexo I se puede consultar un catálogo de las figuras de conservación más importantes dentro del ámbito territorial objeto de informe, es decir, el área de la demarcación hidrográfica del Ebro en la comunidad de Castilla y León.

5. VALORACIÓN

En la documentación examinada - *Estudio Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, Tercer ciclo de planificación hidrológica (EpT1)*, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Ebro – se abordan de forma práctica, útil y concreta los aspectos relevantes de la gestión hidrológica y la problemática medioambiental asociada, lo que contribuye a definir con claridad las cuestiones de mayor importancia para la futura planificación.

El documento ofrece una descripción con el nivel de detalle adecuado para realizar un primer diagnóstico realista de la situación actual respecto a los TI, y suficiente para avanzar un análisis previo de las alternativas de actuación.

La problemática de los TI se aborda en fichas de análisis, una por TI, que recogen los siguientes aspectos, cuando son relevantes para el TI correspondiente:

- a) Nombre del tema importante.
- b) Descripción y localización del problema.
- c) Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema
- d) Planteamiento de alternativas, incluyendo los sectores y actividades afectadas por las posibles soluciones:
- e) Sectores y actividades afectados por las soluciones alternativas
- f) Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan

En el epígrafe de *planteamiento de alternativas*, se proponen y discuten tres alternativas que servirán para conseguir los objetivos medioambientales de acuerdo con programas de medidas básicas y complementarias para cada TI.

Se contemplan tres tipos de alternativas:

Pág. 4



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

- Alternativa 0 o tendencial, en la que se plantea no poner en marcha la nueva planificación.
- Alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027.
- Alternativa 2, que valora el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA

La alternativa elegida en todos los TI es la 2, ya que con la cero no se alcanzan los objetivos medioambientales, y la uno, en general, requiere un esfuerzo técnico y económico en muchos casos inasumible. La alternativa 2 supone un ejercicio de equilibrio entre lo material y técnicamente posible y lo admisible por la Directiva Marco de Agua.

Todos los TI pueden afectar de una u otra manera a la conservación del patrimonio natural, competencia básica de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

Se valoran a continuación los temas más directamente implicados con las competencias de medio natural, sobre los que de manera habitual este Servicio ha de posicionarse en informes ambientales.

Tema Importante 1 - Contaminación urbana e industrial

Aspectos clave y análisis

De entre las masas de agua de la demarcación que no cumplen con el buen estado, muy afectadas por vertidos, en el EpTI se enumeran dos en Castilla y León

Problema		Masa de agua	Incluir en EpTI
Punto a considerar	EDAR		
Incumplimiento Directiva 91/271/CEE	Trespaderne	Río Ebro desde el río Nela y la central hidroeléctrica de Trespaderne en la cola del embalse de Cillaperlata hasta el río Jerea en el azud de Cillaperlata	No existe previsión construcción EDAR
	Ágreda-Ólvega	Río Val desde su nacimiento hasta su entrada en el embalse de El Val Embalse de El Val	Mejoras en la EDAR: puesta en marcha de tratamientos para la eliminación de N y P.

❖ ZEC y ZEPA Montes Obarenes

El río Ebro en el tramo afectado por los vertidos de Trespaderne constituye el límite norte del espacio Natura 2000 **Montes Obarenes, declarado ZEC y ZEPA.**

En el Plan Básico de Gestión (PBG) del espacio Natura 2000 se identifica entre las presiones y amenazas sobre el espacio protegido, la contaminación de las aguas de los cauces fluviales como un factor con un efecto muy negativo sobre los medios fluviales y sus valores asociados.

Entre las directrices y medidas específicas para mejorar el estado de conservación de las especies y hábitats acuáticos y fluviales, el PBG incluye la siguiente:

Evitar prácticas que afecten a la calidad de las aguas y que puedan suponer un deterioro de los sistemas acuáticos afectados y de los valores Red Natura 2000 asociados, corrigiendo puntos de vertido, estableciendo estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) y monitorizando la calidad de las aguas.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

❖ *Áreas protegidas*

Así como la concepción y ejecución de la planificación hidrológica requiere de la participación de diferentes administraciones y entidades para su implementación, también la planificación y gestión medioambiental se inserta en un sistema de administración conjunta en la que los objetivos se alcanzan con la participación de organismos con diferentes competencias. Por ejemplo, cuando en un PBG de un espacio Natura 2000 se apunta como directriz y medida específica *el establecimiento de estaciones depuradoras de aguas residuales y la monitorización de las aguas*, la confederación hidrográfica es una de las entidades concernidas en la consecución de dicho objetivo.

Propuestas

- En el tercer ciclo de planificación hidrológica del Ebro (2021-2027), debería proponerse la ejecución EDAR de Trespaderne, además los núcleos aguas arriba de la desembocadura del río Nela que no dispongan de ella.
- En el trabajo de redacción del ETI se deben revisar los documentos de planificación de las áreas protegidas de la demarcación -ver anexo 1-, en especial Red de Espacios Naturales de Castilla y León y espacios Natura 2000, para mejorar la definición de este TI, y así coordinar las planificaciones medioambiental e hidrológica. Los objetivos deben ser (1) detectar aquellos espacios protegidos en los que se han descrito presiones y amenazas procedentes de la contaminación de las aguas y (2) valorar la inclusión de medidas en los *programas de medidas de la planificación hidrológica* que permitan poner en marcha las directrices y medidas específicas propuestas por la planificación del espacio para abordar esta problemática.

Tema Importante 2 - Contaminación difusa

Aspectos clave y análisis

En el EpTI se mencionan tres masas de agua afectadas por este TI en Castilla y León, el río Oroncillo y el Retorto en Burgos, afluente por la izquierda del río Tirón, y el río Añamaza en Soria, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama.

La valoración del problema según el EpTI es:

	Masa de Agua	Presión por contaminación difusa	Impacto	Riesgo
1	Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro	MEDIA	MEDIO	MEDIO
2	Río Retorto desde su nacimiento hasta Su desembocadura en el río Tirón	ALTA	MEDIO	MEDIO
3	Río Añamaza desde su nacimiento hasta Su desembocadura en el río Alhama	BAJA	MEDIO	MEDIO

Durante el periodo 2015-2021 el río Oroncillo se llevó a cabo la puesta en funcionamiento de la EDAR de Pancorbo, la implementación de buenas prácticas agropecuarias y el estudio para evaluar los motivos de incumplimientos de nitratos y conductividad de la masa de agua y propuesta de medidas.

Pág. 6



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

En la masa del río Añamaza se propuso la implementación de buenas prácticas agropecuarias, pero no se ha llevado a cabo.

❖ **ZEC Riberas del río Ebro y afluentes**

El río Oroncillo forma parte del **ZEC Riberas del río Ebro y afluentes**.

Entre los valores que justificaron su declaración como espacio protegido se enumeran 6 hábitats de interés comunitario (HIC) y 10 especies animales directamente ligadas a los cursos de agua o la dinámica hídrica. Destacar el visón europeo, *Mustela lutreola*, En peligro de extinción¹, y el desmán Ibérico, *Galemys pyrenaicus*, Vulnerable.

El Plan Básico de Gestión (PBG) del espacio identifica como presiones y amenazas, entre otras, las derivadas de la contaminación difusa agrícola y las modificaciones de la red de drenaje generadas por las concentraciones parcelarias. El propio PBG propone pautas para la gestión de este problema; pautas que pueden ser consultadas en el documento para su integración en la planificación hidrológica. Destacar entre otros la vigilancia de la calidad de las aguas y de los usos asociados al problema, la implementación de buenas prácticas agropecuarias y un conjunto de medidas de recuperación de riberas naturales.

❖ **ZEC Riberas del río Tirón y Afluentes**

El río Retorto, a pesar de estar fuera del espacio protegido, desemboca en el río Tirón, dentro del espacio de referencia. La declaración del espacio incluye 7 HIC y 8 especies animales ligadas directamente a los cursos de agua y la dinámica hídrica.

Los fenómenos de contaminación difusa que sufre el Retorto pueden causar afecciones indirectas sobre la ZEC, por lo que deberían analizarse dichas afecciones y proponer medidas para evitarlas.

❖ **ZEC Cigudosa San Felices**

El primer tramo del río Añamaza forma parte de la **ZEC Cigudosa San Felices**. El río alberga elementos de gran valor medioambiental, y el PBG lo considera, junto con el río Alhama, zona de interés para la posible expansión de las especies visón europeo (*Mustela lutreola*), En peligro de extinción¹. Se especula con la presencia de cangrejo autóctono (*Austroptamobius pallipes*) en la categoría de Vulnerable¹, lo que da una idea de la relevancia ambiental de este curso de agua.

Entre los valores Natura 2000 que motivaron la declaración del ZEC Cigudosa San Felices, se encuentran varios hábitats de interés comunitarios ligados a los cursos fluviales.

Propuestas

- Se deben tomar como referencia para el análisis y la adopción de medidas para la mitigación de afecciones por contaminación difusa sobre los valores naturales protegidos del área de estudio, lo indicado en los planes básicos de gestión de los sitios Natura 2000 de la cuenca del Ebro en Castilla y León, y muy especialmente los de las Zonas de Especial Conservación, Riberas del río Ebro y afluentes, Riberas del río Tirón y Afluentes y Cigudosa San Felices, por albergar masas de agua especialmente afectadas por este TI.
- Teniendo en cuenta la metodología IMPRESS aplicada por los redactores del EpTI, el impacto de las presiones de las actividades antropogénicas ejercidas sobre las aguas en espacios declarados como zona protegida debe ser calificado de Alto en las tres masas de agua arriba referenciadas.

¹ Catálogo Español de Especies Amenazadas



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

- En la masa del río Añamaza se deben implementar las medidas de buenas prácticas agropecuarias previstas y no ejecutadas en el periodo 2015-2021.

Tema Importante 3 - Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico

Aspectos clave y análisis

En Castilla y León el EpTI menciona presión por extracciones especialmente alta en la cuenca alta del Jalón, aunque no se menciona ninguna masa de agua en Castilla y León.

❖ *ZEPA Monteagudo de las Vicarías*

De acuerdo con el PBG del sitio, el embalse de Monteagudo de las Vicarías ha originado una zona húmeda de gran interés para las aves acuáticas, en particular para las poblaciones reproductoras de zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*) y pato colorado (*Netta rufina*).

El propio embalse está incluido como en el Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León con código SO-05.

Entre las presiones y amenazas relacionadas con el embalse en el PBG se mencionan las relacionadas con las variaciones de niveles de inundación en época de cría de aves acuáticas.

Entre las directrices y medidas específicas para mejorar el estado de conservación de las especies y hábitats acuáticos y fluviales en el PBG indica que debe fomentarse la elaboración de criterios para evitar afecciones en la fauna y los hábitats derivadas de la brusca reducción de la cota de agua en la zona embalsada, sobre todo en época de reproducción.

Otra medida es referente al control, mediante la oportuna vigilancia preventiva, la aparición de detracciones de agua ilegales para usos consuntivos no autorizados y la sobreexplotación de los recursos hídricos del Espacio.

Este Plan Básico de Gestión ofrece indicaciones que deberán ser estudiadas y tenidas en cuenta, relativas a otros TI como la restauración de zonas palustres y recuperación de zonas de inundación, muy importantes para algunas de las especies de interés comunitario que motivaron la declaración de la ZEPA.

❖ *ZEC Riberas del río Ebro y afluentes*

Principales valores ya mencionados en epígrafes precedentes. Se identifica como presión la alteración de caudales y de la dinámica hidrológica del río por presión de usos.

❖ *ZEC Sabinares del Jalón*

Entre otras amenazas y presiones, el PBG de este sitio Natura 2000 identifica la sobreexplotación de los acuíferos, que puede suponer una amenaza para valores ligados a los medios acuáticos como el sapillo pintojo meridional.

El espacio incluye la Zona Húmeda Catalogada *Laguna de Judes*, código SO-31.

❖ *Propuestas de Microreservas de Flora*

En la cuenca alta del Jalón cabe resaltar dos propuestas de Microreservas de Flora, con taxones incluidos en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, y que albergan hábitats de interés comunitario de carácter prioritario.

Algunos de estos emplazamientos están situados en zonas agrícolas en los que hay una fuerte demanda de extracción de aguas superficiales. La exigencia de mantenimiento de los caudales ecológicos debe referenciarse a los lugares concretos donde existe el valor a proteger y no, como a veces ocurre, a estaciones de control situadas a muchos kilómetros de la zona de extracción.

Pág. 8



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Propuestas

- La asignación y regulación de usos del agua deberá coordinarse con los objetivos de gestión de los sitios Natura 2000, teniendo en cuenta lo indicado en los planes básicos de gestión de los espacios ligados al medio fluvial, con especial atención al caso de la ZEPA Monteagudo de las Vicarias y el ZEC Riberas del río Ebro y afluentes.
- Los informes de compatibilidad para garantizar los caudales ecológicos en los puntos de toma deben tener en consideración los valores naturales ligados al medio acuático propios del entorno próximo afectado, como son taxones de flora protegida, hábitats y especies de interés comunitario.

Tema Importante 4 - Gestión sostenible de las aguas subterráneas

Aspectos clave y análisis

En el EpTI se le concede a éste una importancia menor que al tema anterior, y se enumeran solo tres zonas con aprovechamiento más intensivo, ninguna de ellas afecta a Castilla y León.

En el documento de referencia se seleccionan para su estudio las 11 masas de agua cuyo índice de explotación es igual o mayor a 0,773; solo tres de ellas presentan una coincidencia territorial con Castilla y León.

Masa de agua	Índice de explotación	Presión	Impacto	Riesgo	Estado 2015/2021
Somontano del Moncayo	1,081	Media	Medio	Medio	Bueno
Sierras paleozóicas de la Virgen y Vicort	0,834	Media	Bajo	Bajo	Bueno
Sierra Paleozóica de Ateca	1,367	Media	Bajo	Bajo	Bueno

En general, la coincidencia de estas tres masas de agua con Castilla y León se produce en la provincia de Soria. El solapamiento territorial es pequeño, y menor todavía el solapamiento con figuras de protección. Los PBG de los sitios Natura 2000 próximos no hacen referencia expresa a afecciones a las aguas subterráneas.

❖ Valores relevantes

Las zonas afectadas son de gran importancia hidrogeológica al constituir el nacimiento del río Queiles, con una de las surgencias más caudalosas de España, el nacimiento del Manubles, en cuya cabecera se encuentra la especie de molusco *Corbellaria celtibérica*, Caillot Girdali y Boethers, propuesto para su inclusión en el catálogo de especies amenazadas en la categoría de En peligro de extinción, y las zonas húmedas catalogadas Laguna de Ciria y Laguna de Borobia, incluidas en el Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León, con código SO-007 y SO-006 respectivamente.

Propuestas

- La mayor parte de los valores mencionados en el párrafo precedentes son de carácter hidrológico, por lo que se entiende que se hayan tenido ya en cuenta en el planeamiento general del TI.

Tema Importante 5 - Alteraciones hidromorfológicas

Aspectos clave y análisis

El tema se refiere a las infraestructuras transversales (presas y azudes), longitudinales (canalizaciones, protecciones y cubrimientos del cauce), y alteraciones del régimen hidrológico (embalses de regulación)



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Entre las masas afectadas por el TI, en el documento EpTI se han seleccionado las que tienen un estado inferior a bueno, y de ellas solo se han tenido en cuenta las incluidas en el proyecto LIFE-IP Ebro Resilience, que abarca el tramo medio del río Ebro y tramos bajos de sus afluentes entre Logroño y La Zaida. Por tanto, ninguna de las masas consideradas se encuentra en Castilla y León.

Se trata de un tema de gran impacto sobre los valores de los espacios protegidos Natura 2000 ya que supone la fragmentación de hábitats de especies protegidas, mustélidos, peces y reptiles principalmente, y sobre los hábitats de interés comunitario ribereños o asociados con la dinámica fluvial. Además, estas infraestructuras suponen un menoscabo de la función conectiva de la red Natura 2000.

Las alteraciones hidromorfológicas afectan también a la productividad piscícola de los ríos, en especial los trucheros, por lo que la priorización de actuaciones de mejora hidromorfológica debería tener en cuenta el carácter truchero de las aguas. En Castilla y León están especialmente afectadas por alteraciones hidromorfológicas las aguas trucheras de la cabecera del Jalón y su afluente río Blanco, y el río Queiles en Vozmediano.

Propuestas

- La definición de las masas de agua afectadas por el TI arriba descritas es demasiado restrictiva y, en cierta medida, arbitraria, más considerando la enorme relevancia que el TI tiene para la gestión medioambiental.
- Se solicita incluir en el análisis y priorización de actuaciones de mejora de hidromorfología fluvial todas las masas de agua de la demarcación del Ebro correspondientes a los espacios Red Natura 2000 en la comunidad de Castilla y León, teniendo en consideración lo previsto en sus planes básicos de gestión, así como a las reservas naturales fluviales y áreas de potencial significativo de inundación del ámbito castellano y leonés.

Tema Importante 6 - Implantación del régimen de caudales ecológicos

Aspectos clave y análisis

El régimen de caudal ecológico de la demarcación hidrográfica del Ebro se controla en 54 de los 69 puntos de aforo disponibles. Se han detectado incumplimientos en 18 de ellos.

En Castilla y León no existen puntos de aforo.

En el EpTI se prevé que el régimen de caudales ecológicos será objeto de actualización, y que se elaborará una propuesta de extensión del caudal ecológico a todas las masas de agua, actuando prioritariamente, entre otras, en masas que no cumplan, así como aquellas en las que un adecuado caudal ecológico constituya instrumento eficaz para conservación de hábitats y especies.

De entre las medidas propuestas en el EpTI para su posible adopción se puede resaltar, además de lo indicado en el párrafo anterior, la ampliación de estaciones de aforo, las campañas de campo para evaluar cumplimiento en masas prioritarias en las que no hay estación de aforo, y la realización de estudios para ajustar y mejorar el caudal ecológico en zonas protegidas.

Uno de los grandes problemas para la determinación de los caudales ecológicos en proyectos que pueden causar afecciones significativas a valores naturales protegidos es que, la mayoría de las veces, aplican una metodología estrictamente hidrológica, basada en mediciones realizadas en estaciones de aforo, muchas veces situadas a decenas de kilómetros de las zonas afectadas por el proyecto, y que no reflejan el verdadero impacto de la detención de agua sobre los ecosistemas. Por ello, es importante el desarrollo de metodologías de cálculo de simulación de hábitat que consideren un modelo de referencia idóneo para los hábitats y especies afectadas.

Pág. 10



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

En este sentido resaltar que, fruto de los trabajos llevados a cabo en la tarea evaluadora de este Servicio, se ha puesto de manifiesto que la metodología más adecuada para hallar los caudales mínimos con los que garantizar la conservación de hábitats y especies no es la IFIM-PHABSIM sino la MESOHABSIM, que se adapta mucho mejor a simular los requerimientos reales de dichos hábitats y especies. Y ello porque la segunda metodología considera tramos mayores de los cursos fluviales, que son los que realmente necesitan y utilizan las especies para desarrollar todo su ciclo vital y sobrevivir, mientras que la primera se limita a tramos excesivamente cortos que impiden una representación adecuada del tramo de río sobre el que se va a fijar el caudal mínimo

Propuestas

- Se debería estudiar la posibilidad de ampliar la red de estaciones de aforo en emplazamientos que permitan mejorar las mediciones de los principales cauces de la demarcación en la comunidad de Castilla y León.
- Se debería priorizar la implementación de metodologías de cálculo del caudal ecológico de *simulación de hábitat* de escala media –MESOHABSIM–.
- Para avanzar en la implementación de una *metodología de simulación de hábitat* para el cálculo del caudal ecológico, se debería proponer la realización de estudios en las masas de agua de los sitios Natura 2000 de Castilla y León, así como en las Microrreservas de Flora propuestas ligadas al medio acuático, que sirvan para caracterizar los regímenes de caudal ecológico óptimo para hábitats y especies amparadas por la normativa de conservación vigente.

Tema Importante 7 - Cambio climático

Aspectos clave y análisis

En el EpTI se trata como un tema que afecta a todas las masas de agua de la demarcación. Se toman como referencia las 25 reservas naturales fluviales existentes. Se pretende que estas reservas sean un observatorio natural de los efectos del cambio climático.

En Castilla y León hay tres reservas fluviales:

- **Provincia de Burgos**
 - Río Rudrón desde 2 kilómetros aguas abajo del río Valtierra hasta su confluencia con el río San Antón
 - Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra
- **Provincia de Soria**
 - Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor)

Propuestas

- Se propone la inclusión en el observatorio natural de los efectos del cambio climático, de una muestra representativa de los sitios Natura 2000 con significación hidrológica en la demarcación del Ebro de Castilla y León, con objeto de contribuir a la monitorización de los valores medioambientales, hábitats y especies para los que se designaron estos lugares.

Se da a continuación una lista de las Zonas de Especial Conservación (ZEC) candidatas para esta propuesta.

Nombre del lugar	Código del lugar
Riberas del Zadorra	ES4120051
Riberas del Ayuda	ES4120052
Riberas del Río Ebro y afluentes	ES4120059

Pág. 11



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Riberas del Río Nela y afluentes	ES4120066
Riberas del Río Oca y afluentes	ES4120073
Riberas del Río Tirón y afluentes	ES4120075
Hoces del Alto Ebro y Rudrón	ES4120089
Riberas del Río Cidacos y afluentes	ES4170144

Tema Importante 8 - Zonas protegidas

Aspectos clave y análisis

En el EpTI se recuerda que la DMA exige la incorporación de las zonas de protección de hábitats y especies, cuando el estado del agua constituya un factor importante de protección.

Además, según el propio EpTI, el Reglamento de Planificación Hidrológica señala la inclusión de humedales Ramsar y Zonas Húmedas, incluidas en el inventario español de zonas húmedas.

Los objetivos señalados en el documento de referencia respecto a este TI durante el tercer ciclo de planificación son:

- Necesidad de seguir actualizando el registro de zonas protegidas.
- Continuar con la recopilación de los Planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000.
- Avanzar en la adaptación, en su caso, de las redes de seguimiento a aquellos aspectos específicos recogidos en los espacios de la Red Natura.
- Profundizar en la relación entre la planificación hidrológica y las normas de protección ambiental.

La demarcación cuenta con 774 masas de agua en algún espacio Natura 2000 vinculado con el medio hídrico o algún humedal protegido RAMSAR o del Inventario Español de Zonas Húmedas

Para la selección de las masas de agua de la demarcación afectadas por este TI se han seleccionado 13 masas de agua del conjunto de masas en mal estado con significativa longitud o superficie en espacio natural protegido y que presentan una importante relación de sus valores naturales con el medio acuático. De ellas una en Castilla y León (Burgos): Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura, correspondiente con la ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes.

La elección de un reducido número de masas de agua se considera por los redactores del EpTI como la opción más aceptable puesto que integra la disponibilidad presupuestaria real con la posibilidad de estudiar unas zonas piloto para poner a punto nuevas metodologías de integración de objetivos entre las dos planificaciones.

Así pues, el EpTI apuesta por optimizar los recursos disponibles para obtener resultados generalizables a toda la demarcación. Sin embargo, el sistema de elección de las masas propuestas no se puede considerar del todo adecuado ni para los objetivos medioambientales ni para el propósito de eficiencia argumentado, ya que la elección de la muestra basada en el mal estado de las masas de agua no asegura cubrir de forma significativa la casuística de gestión de los hábitats y especies protegidas por la red Natura 2000.

Si lo que se pretende con la elección de las 13 masas de agua es la protección urgente de los valores Natura 2000 desde el punto de vista de la planificación hidrológica, esta debería abordarse con acciones directas de emergencia, no priorizando su inclusión como zonas de planificación piloto sin más criterio que el mal estado de sus aguas. Las acciones de planificación no siempre resolverán a corto plazo los problemas inmediatos de las masas de agua en mal estado.

Pág. 12



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte: SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Lo que sí resulta urgente es disponer de una metodología de integración entre la planificación hidrológica y medioambiental generalizable a todo el inventario de problemas que afectan a los hábitats y especies para las que se declararon los sitios Natura 2000 de la demarcación.

Por otra parte, los humedales Ramsar y del Catálogo Español, presentan una casuística mucho más concreta y diferente a la de los sitios Natura 2000. Por sus reducidas dimensiones y mayor concreción de los objetivos de conservación que les han sido asignados, su gestión, en general, es considerablemente más sencilla y, por tanto, el planteamiento de varios proyectos piloto de integración de la gestión hidrológica y medioambiental, se prevé poco gravoso para la dimensión del Plan Hidrológico del Ebro.

Propuestas

- Se debería revisar la elección de las masas afectadas por el TI, con objeto de que sean representativas de los valores protegidos por los sitios Natura 2000 con significación hidrológica presentes en la demarcación y, al mismo tiempo, sean representativas de los problemas que enfrenta la compatibilidad y complementariedad de la gestión hidrológica y la gestión de protección de los sitios natura 2000 en el ámbito de la demarcación hidrográfica del Ebro.
- Se debería incluir así mismo una muestra representativa de humedales Ramsar y del Catálogo Español de Zonas Húmedas, con los mismos criterios de representatividad para el conjunto de la demarcación hidrográfica mencionados en la propuesta precedente.
- Con objeto de contribuir a la representatividad territorial de las masas de agua objeto de este TI, se sugiere que entre los sitios Natura 2000 y humedales elegidos se incluyan algunos de las provincias de Soria y Burgos.

Tema Importante 10 - Especies alóctonas invasoras

El análisis de presiones e impactos (CHE, 2018b) ha identificado 195 masas de agua (el 24% de las masas de la demarcación) con presencia en mayor o menor grado de especies invasoras. E ellas de las que se caracteriza una presión alta en 120 masas de agua superficiales, presión media en 39 masas y presión poco significativa en 35 masas.

En el EpTI se considera que este tema importante está relacionado con todas las masas de agua de la demarcación.

Las principales medidas propuestas son:

- Incrementar ligeramente el seguimiento y mejoras del control
- Realizar campañas de extracción puntuales de especies invasoras
- Instalación de estaciones de desinfección en embalses en los que se declara la aparición del mejillón cebra

Aspectos clave y análisis

❖ *Salaria fluviatilis*

Una de las principales especies afectadas por las alóctonas invasoras es el pez *Salaria fluviatilis* o fraile, incluido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas con la categoría de *Vulnerable*. El fraile está presente en el río Ebro, aguas abajo del embalse de Cillaperlata, Nela, tramo bajo del Trueba, río Jerea y desembocaduras de Bayas, Olmecillo y Zadorra.

Se señala al cangrejo rojo americano *Procambarus clarkii*- y algunas especies exóticas de peces depredadores como responsables de la pérdida de nidos y la predación sobre la especie protegida, en especial las invasoras perca americana, lucio y pez gato negro.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

También preocupa la presencia de Siluro (*Silurus Glanis*) en nuestras aguas, aunque en el embalse del Sobrón ya se ha evidenciado su existencia y la Junta ha establecido un plan de erradicación, parece ser que se está viendo en otros lugares.

Propuestas

- Tanto las medidas de seguimiento y control como las campañas de extracción puntuales de especies exóticas invasoras se deben priorizar en los tramos con presencia conocida de *Salaria fluviatilis*, y en otros tramos en los que pudiera acreditarse su presencia.
- Atajar la expansión del siluro en las aguas de la cuenca en Castilla y León.

Tema Importante 11 - Residuos tóxicos y peligrosos

Aspectos clave y análisis

El documento de TI indica que históricamente se han realizado depósitos de residuos tóxicos y peligrosos, con alta carga contaminante y con sustancias que actualmente están muy restringidas por la legislación por su peligrosidad, y que el problema de este TI deriva del riesgo de que la posible movilización de estas sustancias ocasione una contaminación del agua y de los ecosistemas.

Las actuaciones de este tema importante se centran en 5 emplazamientos de residuos problemáticos para el medio hídrico. Ninguno de ellos se encuentra en Castilla y León.

Las medias adoptadas serán, según los casos, descontaminación de aguas, desmantelamiento de instalaciones, instalación de depuradora y seguimiento de efectividad de medidas.

Tema Importante 13 - Sostenibilidad del regadío

Aspectos clave y análisis

Las masas de agua consideradas para este TI son las relacionadas con las infraestructuras hidráulicas necesarias para el regadío y que son las que más afectan al estado de las aguas. Sólo se han considerado para la selección de las masas de agua afectadas por este TI aquellas que previsiblemente puedan ser ejecutadas durante el tercer ciclo de planificación, ninguna de ellas en Castilla y León.

Sin embargo, este TI tiene incidencia de forma indirecta en masas de agua, aguas arriba de los lugares de explotación, puesto que espacios como la ZEC *Riberas del río Ebro y afluentes*, lo la ZEPA *Monteagudo de las Vicarías*, ven drásticamente condicionado su régimen hídrico por los regadíos en las sueltas de agua del embalse del Ebro en Burgos, en el primer caso, o el propio embalse de Monteagudo en Soria, en el segundo, cuando hay necesidad de riego en otras comunidades.

Por ello, de forma previa a las nuevas concesiones y proyectos de riego, se deberían (1) reforzar las medidas de control de caudales en los tramos sensibles, incluida la instalación de nuevos caudalímetros, y (2) asegurar la eficiencia en las explotaciones de riego ya existentes.

Estas medias de control y uso racional del agua en la agricultura, tienen todavía más importancia con el actual escenario de cambio climático, donde las extracciones también afectarán a tramos altos de río, que coinciden con espacios protegidos de Red Natura y otros. Por tanto, debe priorizarse en la programación hidrológica las medias relacionadas con este TI, considerando afecciones directas e indirectas, y con los objetivos ambientales que señala la DMA, y con especial incidencia en dichos espacios.

Propuestas

- Reforzar las medidas de control de caudales en los tramos sensibles, incluida la instalación de nuevos caudalímetros.

Pág. 14

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

- Asegurar la eficiencia de riego en las explotaciones ya existentes, antes de hacer nuevas concesiones.
- Integrar en el análisis de sostenibilidad de las nuevas concesiones de agua de riego las afecciones indirectas sobre espacios de la red Natura 2000 considerando las indicaciones de los PBG y el efecto del cambio climático.

Tema Importante 14 - Usos energéticos

Aspectos clave y análisis

Según el EpTI, las masas de agua afectadas por este TI se han seleccionado a partir de los tres aspectos fundamentales que afectan a la ficha:

1. Nuevos saltos reversibles
 Ninguna masa de agua en Castilla y León.
2. Reversión de la concesión de centrales hidroeléctricas al Estado

Central Hidroeléctrica	Masas de agua afectadas
CH Trespaderne Finalización concesión: 19/05/2023	Embalse de Cereceda Río Ebro desde el río Oca hasta el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata Río Ebro desde la Presa de Cereceda y el azud de Trespaderne hasta el río Oca
CH Cabriana Finalización concesión 06/11/2026 (30 m3/s) 01/01/2061 (resto caudal)	Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro

3. Cierre de la actividad en la Central Nuclear de Garoña:
 Masa de agua afectada: Embalse de Sobrón

Entre las actuaciones ya realizadas en el periodo de planificación anterior está la revisión de la tipología de la masa de agua del embalse de Sobrón, y valoración de su catalogación como masa de tipo río. En el tercer ciclo no se prevén medidas específicas sobre esta masa.

En cuanto a la reversión de la concesión de centrales hidroeléctricas al Estado, para este tercer ciclo de gestión el EpTI prevé continuar con los procedimientos y nueva puesta en explotación maximizando el interés público o demolición si son inviables, no estratégicas y tienen un efecto sobre las masas de agua no asumible.

El EpTI muestra la siguiente valoración IMPRESS de las masas de agua afectadas por Reversión de la concesión de centrales hidroeléctricas al Estado.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

	Masa de Agua	Presión global por Extracción de agua / Desviación de flujo	Presión global por Alteración morfológica por presas, azudes y diques	Presión global por Alteración del régimen hidrológico	Impacto	Riesgo
1	Embalse de Cereceda	NULA	ALTA	ALTA	MEDIO	MEDIO
2	Río Ebro desde el río Oca hasta el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata	NULA	NULA	ALTA	BAJO	BAJO
3	Río Ebro desde la Presa de Cereceda y el azud de Trespaderne hasta el río Oca	NULA	NULA	ALTA	BAJO	BAJO
4	Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo	NULA	NULA	MEDIA	BAJO	MEDIO
5	Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro	NULA	BAJA	MEDIA	BAJO	MEDIO

❖ **Red Natura 2000**

Las masas de agua (1) embalse de Cereceda y (3) río Ebro desde embalse Cereceda a río Oca, forma parte del sitio Natura 2000 **ZEPA y ZEC Sierra de Tesla Valdivieso**.

La masa de agua (2) río Ebro desde el Oca al Nela forma parte del sitio Natura 2000 **ZEPA y ZEC Montes Obarenes**.

Las masas de agua (4) Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo y (5) Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro forma parte del sitio Natua 2000 **ZEC Riberas del Río Ebro y Afluentes**.

Es recomendable tener en cuenta los objetivos y estrategias de conservación previstas en los PBG de los mencionados sitios Natura 2000. Cabe señalar, por su especial relación con el TI, que el PBG del ZEC Riberas del Río Ebro y Afluentes resalta el papel fundamental de los espacios fluviales en el mantenimiento de la conectividad dentro de la red Natura 2000. El caso de esta ZEC es paradigmático en ese sentido, por lo que los obstáculos transversales en el cauce son especialmente perjudiciales para el cumplimiento de ese objetivo.

Propuestas

- Todas las masas de agua afectadas en Castilla y León forman parte de espacios protegidos Natura 2000, por lo que los impactos de las infraestructuras hidráulicas deberían considerarse Altos, mientras que en el EpTI se califican de Medio y Bajo.
- El hecho de que la CH de Trespaderne ejerza una presión Alta por alteración de régimen hidrológico de las masas de agua, junto con el hecho de afectar a cauces incluidos en la red



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Natura 2000, con un impacto que podría considerarse Alto debería tenerse en cuenta en la reversión de esta infraestructura al Estado, planteando de forma preferente el desmantelamiento de la misma o, en su caso, la adopción de medidas ambientales que reviertan en la conservación de los valores para los que fueron declarados los citados espacios afectados.

- El hecho de que la CH de Cabrana pueda suponer un impacto Alto sobre las masas de agua incluidas dentro de la red Natura 2000 debería tenerse en cuenta en el proceso de reversión de esta infraestructura al Estado, planteando medidas ambientales que reviertan en la conservación de los valores para los que fueron declarados los citados espacios.

Tema Importante 15 - Usos recreativos y otros usos

Aspectos clave y análisis

En el EpTI se indica que los aspectos considerados en este tema importante afectan en mayor o menor medida a todas las masas de agua de la demarcación.

En el documento se subraya la consideración de la CHE en cuanto a que los usos recreativos no generan apenas presiones, por el contrario, muchos de los usos lúdicos, como la pesca y la navegación, dependen de la existencia de escasas presiones y de un estado ecológico adecuado.

Los *otros usos* considerados en el EpTI son la acuicultura, la populicultura y la extracción de gravas.

La acuicultura se trata como uno de los temas más importantes, debido a su potencial contaminante a través de vertidos.

Los redactores indican que las plantaciones de chopo pueden significar un empobrecimiento del bosque de ribera, pero al mismo tiempo pueden cumplir una función de depuración natural ("filtro verde") o ser una actividad agraria plenamente compatible en zonas inundables. En este sentido señalar que en ocasiones se ha asumido que tales plantaciones constituyen un problema hidrológico, sin considerar otros usos agrarios que puedan encontrarse en la misma situación. No se puede estar de acuerdo con esta consideración de los cultivos arbóreos únicamente como un problema, cuando otros usos del territorio, incluidos otros muchos tipos de cultivos, no poseen el efecto amortiguador sobre los ríos y riberas que sí desempeñan los arbóreos (las choperas actúan como sistemas naturales de depuración ripícola al capturar los pesticidas, abonos y otros contaminantes utilizados en los cultivos agrícolas colindantes, es decir, son filtros verdes de las aguas de escorrentía superficial y de la capa freática antes de que alcancen el río; los chopos contribuyen a la estabilización de las riberas y sus márgenes y reducen la erosión y arrastre del suelo provocado por las avenidas de los ríos, mejoran el paisaje y protegen los cultivos en zonas expuestas a vientos de gran intensidad). Igualmente resulta difícil de admitir que la bondad hidráulica de una plantación arbórea depende de la geometría de los marcos de plantación o del origen de las especies implantadas, teniendo en cuenta que si hablamos de cuestiones relacionadas con la conservación de la biodiversidad la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal es el órgano competente.

Desde luego es evidente que la recuperación de la franja de vegetación natural donde fuese necesario es un elemento indispensable para optimizar la coexistencia de las choperas con la conservación de la biodiversidad. No se escapa que el papel que las choperas desempeñan y que se ha descrito en el párrafo anterior es cumplido en mayor grado por las formaciones ribereñas naturales. Pero se está convencido de que es posible un equilibrio entre la presencia de ribera natural y las plantaciones forestales. En este sentido es preciso recordar el papel económico de estas plantaciones, nada desdeñable, máxime cuando su actividad se sitúa en el medio rural. Pero además, la alta capacidad de crecimiento del chopo favorece su función de

Pág. 17



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

sumidero de carbono, disminuyendo el porcentaje de gases de efecto invernadero sobre nuestra atmósfera.

Como ya se ha dicho, es necesario el mantenimiento y la promoción de las bandas de vegetación autóctona en los márgenes de los ríos, pero esta premisa es perfectamente compatible con la actividad forestal de los populicultores. Evidentemente no a costa de la vegetación de ribera natural sino como alternativa sostenible de cultivos más intensivos.

En ocasiones también se ha identificado como un problema el conflicto de zona de cauce con zonas delimitadas como riberas estimadas en virtud de la Ley de 18 de octubre de 1941, de repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, y se plantea como dos dominios públicos cuyas exigencias podrían estar en contradicción. Entendemos que no debería ser tal y que, aunque parece evidente que estamos ante un caso de doble demanialidad, en que son de aplicación tanto la legislación de aguas como la de montes -en ambos casos estatales y en el segundo también autonómica (las riberas estimadas están declaradas como montes de utilidad pública cuya titularidad corresponde a la administración autonómica)- no deberían plantearse contradicciones entre las exigencias de uno y otro lado, pues los objetivos, en última instancia, son los mismos.

Para estas dos materias indicadas (problemática de cultivos arbóreos y riberas estimadas), parece adecuado buscar soluciones que permitan un equilibrio entre la necesidad nacional y europea de incrementar la producción de madera -como pieza esencial en el tránsito a una bioeconomía circular y en un contexto de necesidad de reconstrucción económica- y la conservación y recuperación del espacio fluvial por parte de las formaciones naturales que maximizan el papel protector. Si se propiciara el abandono de las plantaciones por falta de autorización o por falta de rentabilidad no iban a ser ocupadas por vegetación natural de ribera, sino más bien por cultivos agrícolas, que no supondrían ninguna mejora de las condiciones del dominio público.

El uso de extracciones de gravas es tratado muy superficialmente en el documento, ya que se considera una actividad en regresión.

Entre las decisiones que pueden adoptarse para el futuro plan propuestas en el EpTI destacan las siguientes:

- Fomentar la participación de los usos lúdicos y recreativos
- Instalación de estaciones de desinfección de embarcaciones
- Tramitación de las declaraciones responsables para la autorización de navegación
- Fomento de las pequeñas actuaciones para la mejora de las posibilidades recreativas y la gestión de estas actividades
- Puesta en valor de los embalses para el uso recreativo.

Cabe señalar que los usos recreativos no pueden considerarse inocuos para el medio ambiente, y cada vez más suponen un problema para la conservación de hábitats y especies debido a su intensificación.

Por ejemplo, en ocasiones, la apertura de un sendero recreativo con uso intensivo a la orilla de un río puede provocar la extinción de poblaciones locales de anfibios y reptiles debido a que los usuarios, por desconocimiento o incivismo, matan los ejemplares que se encuentran a su paso.

Sin embargo, las actividades lúdicas casi siempre pueden compatibilizarse con la conservación de los valores naturales, si se realizan de forma regulada, si se desarrollan campañas de información y educación ambiental dirigidas a los usuarios, y si se establecen medidas permanentes o temporales, para compatibilización del uso con la protección de los elementos medioambientales valiosos.

Pág. 18

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

En este mismo sentido, el fomento de bosques de galería maduros resulta fundamental para conseguir la conectividad y expansión de poblaciones de algunas de las especies catalogadas, presentes en el espacio, como por ejemplo el visón europeo -En peligro de extinción²-, o el murciélago ratonero bigotudo -Vulnerable- en la zona burgalesa de la demarcación.

Los sitios Natura 2000 con presencia de visón europeo en la demarcación del Ebro en Castilla y León son:

Figura	Nombre	Código
ZEC	Montes Obarenes	ES4120030
ZEC	Bosques del Valle de Mena	ES4120049
ZEC	Riberas del Zadorra	ES4120051
ZEC	Riberas del Ayuda	ES4120052
ZEC	Riberas del Río Ebro y afluentes	ES4120059
ZEC	Riberas del Río Nela y afluentes	ES4120066
ZEC	Riberas del Río Oca y afluentes	ES4120073
ZEC	Riberas del Río Tirón y afluentes	ES4120075
ZEC	Sierra de la Demanda	ES4120092
ZEC	Sierras de Urbión y Cebollera	ES4170116
ZEC	Riberas del Río Cidacos y afluentes	ES4170144

Las referencias técnicas para la integración de medidas de gestión hidrológica encaminada a la protección del visón europeo se pueden consultar en la publicación *Conservación del visón europeo en Castilla y León* (2004), de la Junta de Castilla y León, donde se recogen las conclusiones del *Proyecto LIFE del Visón Europeo en Castilla y León*.

La extracción de áridos debe ser cuidadosamente controlada, ya que sus efectos, incluso cuando se realiza de forma local, puede producir daños irreparables en hábitats y especies de extensión muy localizada.

En especial, la *Salaria fluviatilis* o pez fraile -Vulnerable²-, es especialmente sensible a la alteración del hábitat y la extracción de áridos -que elimina sus áreas de freza-, lo que ha motivado una acusada regresión. Se debe tener especial cuidado en limitando estrictamente la extracción de áridos y la modificación de los lechos en general en los cauces en lugares cuya presencia está acreditada (ver aspectos clave TI alóctonas invasoras).

Propuestas

- Se debería proceder a la regulación de usos recreativos y otros usos tomando como referencia los objetivos, estrategias y medidas de conservación contenidas en los planes básicos de gestión de los sitios Natura 2000 afectados.
- Las actividades recreativas deberían siempre tener asociado un plan de información y educación ambiental dirigido a los usuarios.
- En masas de agua como los ríos Tirón, Oroncillo y otros vinculados a la conservación y expansión del visón europeo, deberían ser objeto de atención especial planteando un programa de naturalización integral tanto en aspectos hidromorfológicos (eliminación de motas) como recuperación de la vegetación natural de ribera.

² Catalogo Español de Especies Amenazadas



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Tema Importante 18 - Gestión del riesgo de inundación

Aspectos clave y análisis

El conjunto de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) consta de 1.753,80 km de ríos, englobados en 46 ARPSIs y 410 tramos para toda la demarcación del Ebro.

Se han realizado mapas de peligrosidad y riesgo para todos los tramos fluviales que fueron seleccionados en la EPRI de primer ciclo y actualizados en la EPRI de 2º ciclo.

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación tienen como principales objetivos:

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar la coordinación administrativa.
- Mejorar el conocimiento para la gestión.
- Mejorar la capacidad predictiva.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión.
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad.
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento de las masas mediante la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

Algunas de las medidas que podrían adoptarse priorizan las soluciones basadas en la naturaleza, que compatibilicen los objetivos de la Directiva Marco del Agua con los de la Directiva de Inundaciones y resto de Directivas ambientales de la Comisión Europea, basándose en indicadores ecológicos. Se hace hincapié en la mejora de la conectividad tanto transversal como longitudinal y se pretende priorizar las medidas a adoptar en sitios Natura 2000, teniendo en cuenta sus PBG. Se subraya la necesidad de analizar la instalación de nuevas obras estructurales bajo el prisma de su compatibilidad con la normativa ambiental.

Propuestas

- Convendría inventariar y evaluar las instalaciones ya construidas que se ubiquen en zonas de inundación y que por su naturaleza pudiesen suponer un riesgo de ocasionar repercusiones negativas apreciables sobre los ecosistemas fluviales por contaminación (puntos limpios, residuos peligrosos, sustancias contaminantes, etc.), especialmente en las zonas protegidas. Además, en estos casos se deberían, analizar las medidas necesarias para minimizar los riesgos.

Y finalmente se quiere dejar constancia de la extrañeza por la no consideración de un riesgo tan relevante, también en el ámbito hidrológico, como son los incendios forestales, que sí que aparecen claramente identificados y reconocidos en el EPTI de otras demarcaciones hidrográficas vecinas.

Valladolid, a 14 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE
PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

Fdo.: José Ángel Aranz Sanz



Pág. 20



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

**ANEXO 1. CATÁLOGO DE FIGURAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA PARTE
CASTELLANO Y LEONESA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Red de Espacios Naturales Protegidos

Figura	Nombre	PORN
Parque Natural	Lagunas Glaciares de Neila	Aprobado
Parque Natural	Montes Obarenes-San Zadornil	Aprobado
Parque Natural	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	Aprobado
Monumento Natural	Monte Santiago	Aprobado
Monumento Natural	Ojo Guareña	Aprobado
Zona periférica de protección	Zona periférica de protección de MNAT Monte Santiago	Aprobado
Zona periférica de protección	Zona periférica de protección de MNAT Ojo Guareña	Aprobado
Paisaje Protegido	Covalagua	Aprobado

Red Natura 2000

Figura	Nombre	Código
ZEC	Ojo Guareña	ES4120025
ZEC	Monte Santiago	ES4120028
ZEC	Montes Obarenes	ES4120030
ZEC	Bosques del Valle de Mena	ES4120049
ZEC	Riberas del Zadorra	ES4120051
ZEC	Riberas del Ayuda	ES4120052
ZEC	Riberas del Río Ebro y afluentes	ES4120059
ZEC	Riberas del Río Neila y afluentes	ES4120066
ZEC	Riberas del Río Oca y afluentes	ES4120073
ZEC	Riberas del Río Tirón y afluentes	ES4120075
ZEC	Montes de Valnera	ES4120088
ZEC	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	ES4120089
ZEC	Embalse del Ebro - Monte Hijedo	ES4120090
ZEC	Sierra de la Demanda	ES4120092
ZEC	Humada-Peña Amaya	ES4120093
ZEC	Sierra de la Tesla-Valdivielso	ES4120094
ZEC	Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo	ES4120095
ZEC	Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina	ES4140011
ZEC	Covalagua	ES4140027
ZEC	Oncala-Valtajeros	ES4170054



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

Figura	Nombre	Código
ZEC	Cigudosa-San Felices	ES4170055
ZEC	Sabinares de Ciria-Borobia	ES4170056
ZEC	Sabinares del Jalón	ES4170057
ZEC	Sierras de Urbión y Cebollera	ES4170116
ZEC	Sierra del Moncayo	ES4170119
ZEC	Páramo de Layna	ES4170120
ZEC	Quejigares y encinares de Sierra del Madero	ES4170138
ZEC	Quejigares de Gómara-Nájima	ES4170139
ZEC	Encinares de Sierra del Costanazo	ES4170143
ZEC	Riberas del Río Cidacos y afluentes	ES4170144

Figura	Nombre	Código
ZEPA	Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo - ZEPA	ES0000187
ZEPA	Embalse del Ebro	ES0000191
ZEPA	Humada-Peña Amaya - ZEPA	ES0000192
ZEPA	Sierra de la Tesla-Valdivielso - ZEPA	ES0000193
ZEPA	Páramo de Layna - ZEPA	ES0000255
ZEPA	Altos Campos de Gómara	ES0000357
ZEPA	Cihuela-Deza	ES0000360
ZEPA	Monteagudo de las Vicarías	ES0000363
ZEPA	Sierra de la Demanda - ZEPA	ES4120012
ZEPA	Monte Santiago	ES4120028
ZEPA	Montes Obarenes	ES4120030
ZEPA	Hoces del Alto Ebro y Rudrón - ZEPA	ES4120036
ZEPA	Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina	ES4140011
ZEPA	Sierra de Urbión	ES4170013
ZEPA	Sierra del Moncayo - ZEPA	ES4170044

Zonas Húmedas de Interés Especial

Código	Nombre	Término Municipal	Corriente
ZHC-BU-01	Lagunas de Barcena 1	Merindad de Montija	Trueba
ZHC-BU-02	Lagunas de Barcena 2	Merindad de Montija	Trueba
ZHC-BU-04	Laguna Negra	Neila	Neila
ZHC-BU-05	Laguna de La Cascada	Neila	Neila
ZHC-BU-06	Laguna Larga	Neila	Neila
ZHC-BU-07	Laguna de Las Pardillas	Neila	Neila
ZHC-BU-08	Laguna de Los Patos	Neila	Neila



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Código	Nombre	Término Municipal	Corriente
ZHC-BU-09	Laguna Brava	Neila	Neila
ZHC-BU-10	Laguna de La Oruga	Neila	Frio
ZHC-BU-11	Laguna de Muñalba	Neila	Frio
ZHC-BU-12	Laguna Pozo Negro	Fresneda de la Sierra Tirón	Tirón
ZHC-BU-15	Embalse del Ebro	Valle de Valdebezana	Virga
ZHC-BU-16	Embalse del Sobron	Valle de Tobalina	Ebro
ZHC-SO-05	Embalse de Montagudo	Monteagudo de las Vicarías	Najima
ZHC-SO-06	Laguna de Borobia	Borobia	Manubles
ZHC-SO-07	Laguna de Ciria	Ciria	Manubles
ZHC-SO-31	Laguna de Judes	Arcos de Jalón	Jalón

Planes de recuperación, conservación o gestión de especies

- Plan de Conservación del águila perdicera en Castilla y León.
- Plan de Conservación y Gestión del lobo en Castilla y León.

Especímenes vegetales de singular relevancia

Código	Especie	Nombre	Provincia	Término municipal
AS-BU-18	Quercus faginea		Burgos	Barriga de Losa
AS-BU-20	Quercus faginea		Burgos	San Martín de Losa
AS-BU-21	Quercus robur		Burgos	Espinosa de los Monteros
AS-BU-23	Quercus robur	Roble Nales	Burgos	Lomas de Villamediana
AS-BU-24	Taxus baccata		Burgos	Trespaderne
AS-BU-25	Taxus baccata	Tejo de Fresneda	Burgos	Fresneda de la Sierra
AS-BU-26	Castanea sativa	Castaño del Arroyo	Burgos	Parte de Sotocuevas
AS-BU-27	Tilia platyphyllos		Burgos	Trespaderne
AS-BU-31	Quercus petraea	Roble Cubilote	Burgos	Robredo de las Puebas
AS-SO-15	Acer campestre	Arce de San Pedro	Soria	San Pedro Manrique
AS-BU-17	Quercus petraea	Roble de Edilla	Burgos	Espinosa de los Monteros
AS-BU-33	Quercus petraea	Roble de las Grijas	Burgos	Robredo de las Puebas
AS-BU-39	Quercus faginea	El Roble	Burgos	Castil de Lences
AS-BU-40	Quercus robur	Roble Sesteadero	Burgos	Alfoz de Santa Gadea
AS-BU-06	Taxus baccata		Burgos	Trespaderne
AS-BU-28	Quercus pyrenaica	Roble Escarcio	Burgos	Villamudria
AS-BU-05	Taxus baccata		Burgos	Trespaderne



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPT1

Listado de especies de fauna incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en su caso, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas

GRUPO	Nombre científico	Catálogo Español de Especies Amenazadas
Aves	<i>Milvus milvus</i>	En peligro de extinción
Mamíferos	<i>Mustela lutreola</i>	En peligro de extinción
Anfibios	<i>Rana dalmatina</i>	Vulnerable
Anfibios	<i>Triturus alpestris</i>	Vulnerable
Aves	<i>Chersophilus duponti</i>	Vulnerable
Aves	<i>Circus pygargus</i>	Vulnerable
Aves	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Vulnerable
Aves	<i>Neophron percnopterus</i>	Vulnerable
Aves	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Vulnerable
Aves	<i>Pterocles orientalis</i>	Vulnerable
Aves	<i>Tetrax tetrax</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Miniopterus schreibersii</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Myotis bechsteinii</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Myotis blythii</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Myotis emarginata</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Myotis myotis</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Myotis mystacinus</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Nyctalus lasiopterus</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Nyctalus noctula</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Rhinolophus euryale</i>	Vulnerable
Mamíferos	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Vulnerable
Peces continentales	<i>Salaria fluviatilis</i>	Vulnerable
Anfibios	<i>Alytes obstetricans</i>	
Anfibios	<i>Bufo calamita</i>	
Anfibios	<i>Discoglossus galganoi</i>	
Anfibios	<i>Discoglossus jeanneae</i>	
Anfibios	<i>Hyla arborea</i>	
Anfibios	<i>Pelobates cultripes</i>	
Anfibios	<i>Pelodytes punctatus</i>	
Anfibios	<i>Rana iberica</i>	
Anfibios	<i>Rana temporaria</i>	
Anfibios	<i>Triturus helveticus</i>	
Anfibios	<i>Triturus marmoratus</i>	



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

GRUPO	Nombre científico	Catálogo Español de Especies Amenazadas
Aves	<i>Accipiter gentilis</i>	
Aves	<i>Accipiter nisus</i>	
Aves	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	
Aves	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	
Aves	<i>Actitis hypoleucos</i>	
Aves	<i>Aegithalos caudatus</i>	
Aves	<i>Alcedo atthis</i>	
Aves	<i>Anthus campestris</i>	
Aves	<i>Anthus spinoletta</i>	
Aves	<i>Anthus trivialis</i>	
Aves	<i>Apus apus</i>	
Aves	<i>Apus melba</i>	
Aves	<i>Aquila chrysaetos</i>	
Aves	<i>Ardea cinerea</i>	
Aves	<i>Ardea purpurea</i>	
Aves	<i>Asio otus</i>	
Aves	<i>Athene noctua</i>	
Aves	<i>Bubo bubo</i>	
Aves	<i>Burhinus oediconemus</i>	
Aves	<i>Buteo buteo</i>	
Aves	<i>Calandrella brachydactyla</i>	
Aves	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
Aves	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	
Aves	<i>Carduelis spinus</i>	
Aves	<i>Certhia brachydactyla</i>	
Aves	<i>Certhia familiaris</i>	
Aves	<i>Cettia cetti</i>	
Aves	<i>Charadrius alexandrinus</i>	
Aves	<i>Charadrius dubius</i>	
Aves	<i>Ciconia ciconia</i>	
Aves	<i>Cinclus cinclus</i>	
Aves	<i>Circaetus gallicus</i>	
Aves	<i>Circus aeruginosus</i>	
Aves	<i>Circus cyaneus</i>	
Aves	<i>Cisticola juncidis</i>	
Aves	<i>Clamator glandarius</i>	
Aves	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	
Aves	<i>Coracias garrulus</i>	
Aves	<i>Cuculus canorus</i>	
Aves	<i>Delichon urbica</i>	



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

GRUPO	Nombre científico	Catálogo Español de Especies Amenazadas
Aves	<i>Dendrocopos major</i>	
Aves	<i>Dendrocopos medius</i>	
Aves	<i>Dendrocopos minor</i>	
Aves	<i>Elanus caeruleus</i>	
Aves	<i>Emberiza cia</i>	
Aves	<i>Emberiza cirius</i>	
Aves	<i>Emberiza citrinella</i>	
Aves	<i>Emberiza hortulana</i>	
Aves	<i>Erithacus rubecula</i>	
Aves	<i>Falco peregrinus</i>	
Aves	<i>Falco subbuteo</i>	
Aves	<i>Falco tinnunculus</i>	
Aves	<i>Ficedula hypoleuca</i>	
Aves	<i>Fringilla coelebs</i>	
Aves	<i>Galerida cristata</i>	
Aves	<i>Galerida theklae</i>	
Aves	<i>Gyps fulvus</i>	
Aves	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
Aves	<i>Himantopus himantopus</i>	
Aves	<i>Hippolais polyglotta</i>	
Aves	<i>Hirundo daurica</i>	
Aves	<i>Hirundo rustica</i>	
Aves	<i>Ixobrychus minutus</i>	
Aves	<i>Jynx torquilla</i>	
Aves	<i>Lanius collurio</i>	
Aves	<i>Lanius senator</i>	
Aves	<i>Locustella naevia</i>	
Aves	<i>Loxia curvirostra</i>	
Aves	<i>Lullula arborea</i>	
Aves	<i>Luscinia megarhynchos</i>	
Aves	<i>Melanocorypha calandra</i>	
Aves	<i>Merops apiaster</i>	
Aves	<i>Milvus migrans</i>	
Aves	<i>Monticola saxatilis</i>	
Aves	<i>Monticola solitarius</i>	
Aves	<i>Motacilla alba</i>	
Aves	<i>Motacilla cinerea</i>	
Aves	<i>Motacilla flava</i>	
Aves	<i>Muscicapa striata</i>	
Aves	<i>Oenanthe hispanica</i>	



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPTI

GRUPO	Nombre científico	Catálogo Español de Especies Amenazadas
Aves	<i>Oenanthe leucura</i>	
Aves	<i>Oenanthe oenanthe</i>	
Aves	<i>Oriolus oriolus</i>	
Aves	<i>Otis tarda</i>	
Aves	<i>Otus scops</i>	
Aves	<i>Parus ater</i>	
Aves	<i>Parus caeruleus</i>	
Aves	<i>Parus cristatus</i>	
Aves	<i>Parus major</i>	
Aves	<i>Parus palustris</i>	
Aves	<i>Pernis apivorus</i>	
Aves	<i>Petronia petronia</i>	
Aves	<i>Phoenicurus ochruros</i>	
Aves	<i>Phylloscopus bonelli</i>	
Aves	<i>Phylloscopus collybita</i>	
Aves	<i>Picus viridis</i>	
Aves	<i>Podiceps cristatus</i>	
Aves	<i>Podiceps nigricollis</i>	
Aves	<i>Porzana pusilla</i>	
Aves	<i>Prunella collaris</i>	
Aves	<i>Prunella modularis</i>	
Aves	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	
Aves	<i>Pyrrhonorax graculus</i>	
Aves	<i>Pyrrhonorax pyrrhonorax</i>	
Aves	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	
Aves	<i>Regulus ignicapillus</i>	
Aves	<i>Regulus regulus</i>	
Aves	<i>Remiz pendulinus</i>	
Aves	<i>Riparia riparia</i>	
Aves	<i>Saxicola rubetra</i>	
Aves	<i>Saxicola torquata</i>	
Aves	<i>Serinus citrinella</i>	
Aves	<i>Sitta europaea</i>	
Aves	<i>Strix aluco</i>	
Aves	<i>Sylvia atricapilla</i>	
Aves	<i>Sylvia borin</i>	
Aves	<i>Sylvia cantillans</i>	
Aves	<i>Sylvia communis</i>	
Aves	<i>Sylvia conspicillata</i>	
Aves	<i>Sylvia hortensis</i>	



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

GRUPO	Nombre científico	Catálogo Español de Especies Amenazadas
Aves	<i>Sylvia melanocephala</i>	
Aves	<i>Sylvia undata</i>	
Aves	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	
Aves	<i>Troglodytes troglodytes</i>	
Aves	<i>Tyto alba</i>	
Aves	<i>Upupa epops</i>	
Mamíferos	<i>Barbastella barbastellus</i>	
Mamíferos	<i>Canis lupus</i>	
Mamíferos	<i>Eptesicus serotinus</i>	
Mamíferos	<i>Felis silvestris</i>	
Mamíferos	<i>Hypsugo savii</i>	
Mamíferos	<i>Lutra lutra</i>	
Mamíferos	<i>Mustela erminea</i>	
Mamíferos	<i>Myotis daubentonii</i>	
Mamíferos	<i>Myotis nattereri</i>	
Mamíferos	<i>Nyctalus leisleri</i>	
Mamíferos	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	
Mamíferos	<i>Pipistrellus nathusii</i>	
Mamíferos	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	
Mamíferos	<i>Plecotus auritus</i>	
Mamíferos	<i>Plecotus austriacus</i>	
Mamíferos	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
Mamíferos	<i>Tadarida teniotis</i>	
Peces continentales	<i>Chondrostoma arcasii</i>	
Reptiles	<i>Anguis fragilis</i>	
Reptiles	<i>Blanus cinereus</i>	
Reptiles	<i>Chalcides bedriagai</i>	
Reptiles	<i>Chalcides striatus</i>	
Reptiles	<i>Coronella austriaca</i>	
Reptiles	<i>Coronella girondica</i>	
Reptiles	<i>Elaphe scalaris</i>	
Reptiles	<i>Emys orbicularis</i>	
Reptiles	<i>Lacerta bilineata</i>	
Reptiles	<i>Lacerta lepida</i>	
Reptiles	<i>Lacerta schreiberi</i>	
Reptiles	<i>Lacerta vivipara</i>	
Reptiles	<i>Mauremys leprosa</i>	
Reptiles	<i>Natrix maura</i>	
Reptiles	<i>Natrix natrix</i>	
Reptiles	<i>Pleurodeles waltl</i>	



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

GRUPO	Nombre científico	Catálogo Español de Especies Amenazadas
Reptiles	<i>Podarcis hispanica</i>	
Reptiles	<i>Podarcis muralis</i>	
Reptiles	<i>Psammodromus algirus</i>	
Reptiles	<i>Psammodromus hispanicus</i>	
Reptiles	<i>Tarentola mauritanica</i>	
Reptiles	<i>Vipera latasti</i>	

Taxones de flora incluida en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León

Nombre científico	Categoría de protección
<i>Centaurea pinnata</i> Pau	En peligro de extinción
<i>Drosera longifolia</i> L.	En peligro de extinción
<i>Echium cantabricum</i> (M. Lainz) Fern. Casas & M. Laínz	En peligro de extinción
<i>Luronium natans</i> (L.) Rafin.	En peligro de extinción
<i>Adonis pyrenaica</i> DC.	Vulnerable
<i>Artemisia chamaemelifolia</i> Vill.	Vulnerable
<i>Draba hispanica</i> Boiss.	Vulnerable
<i>Eriophorum vaginatum</i> L.	Vulnerable
<i>Isoetes echinosporum</i> Durieu	Vulnerable
<i>Pilularia globulifera</i> L.	Vulnerable
<i>Platanthera algeriensis</i> Batt. & Trab.	Vulnerable
<i>Potentilla fruticosa</i> L.	Vulnerable
<i>Ranunculus batrachioides</i> Pomel	Vulnerable
<i>Tanacetum vahlil</i> DC.	Vulnerable
<i>Thesium alpinum</i> L.	Vulnerable
<i>Aethionema thomasianum</i> J. Gay	De atención preferente
<i>Allium moly</i> L.	De atención preferente
<i>Androsace lactea</i> L.	De atención preferente
<i>Anemone ranunculoides</i> L.	De atención preferente
<i>Apium repens</i> (Jacq.) Lag.	De atención preferente
<i>Arabis pauciflora</i> L.	De atención preferente
<i>Arabis serpillifolia</i> Vill.	De atención preferente
<i>Arenaria tetraquetra</i> L.	De atención preferente
<i>Arenaria vitoriana</i> Uribe-Echebarría & Alejandro	De atención preferente
<i>Aster linosyris</i> (L.) Bernh.	De atención preferente
<i>Astragalus danicus</i> Retz.	De atención preferente
<i>Astragalus turolensis</i> Pau	De atención preferente



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-23-2020_EPT1

Nombre científico	Categoría de protección
<i>Astragalus vesicarius</i> L.	De atención preferente
<i>Atropa bella-donna</i> L.	De atención preferente
<i>Baldellia alpestris</i> (Cosson) Vasc.	De atención preferente
<i>Barlia robertiana</i> (Loisel) Greuter	De atención preferente
<i>Bartsia alpina</i> L.	De atención preferente
<i>Butomus umbellatus</i> L.	De atención preferente
<i>Callitriche palustris</i> L.	De atención preferente
<i>Campanula fastigiata</i> Dufour	De atención preferente
<i>Cardamine resedifolia</i> L.	De atención preferente
<i>Carex arenaria</i> L.	De atención preferente
<i>Carex caudata</i> (Kük.) Pereda & M. Lainz	De atención preferente
<i>Carex hostiana</i> DC.	De atención preferente
<i>Carex limosa</i> L.	De atención preferente
<i>Carlina acanthifolia</i> All.	De atención preferente
<i>Cerastium cerastoides</i> (L.) Britton	De atención preferente
<i>Cochlearia aragonensis</i> H. J. Coste & Soulié	De atención preferente
<i>Cochlearia glastifolia</i> L.	De atención preferente
<i>Convallaria majalis</i> L.	De atención preferente
<i>Corydalis intermedia</i> (L.) Mérat	De atención preferente
<i>Cytisus decumbens</i> (Durande) Spach	De atención preferente
<i>Drosera intermedia</i> Hayne	De atención preferente
<i>Dryopteris carthusiana</i> (Vill.) H. P. Fuchs	De atención preferente
<i>Ephedra distachya</i> L.	De atención preferente
<i>Ephedra fragilis</i> Desf.	De atención preferente
<i>Ephedra nebrodensis</i> Tineo ex Guss.	De atención preferente
<i>Epipactis fageticola</i> (Hermosilla) J. Devillers-Terschuren & P. Devillers	De atención preferente
<i>Epipactis microphylla</i> (Ehrh.) Swartz	De atención preferente
<i>Epipactis palustris</i> (L.) Crantz	De atención preferente
<i>Epipactis tremolsii</i> C. Pau	De atención preferente
<i>Equisetum hyemale</i> L.	De atención preferente
<i>Erica lusitanica</i> Rudolphi	De atención preferente
<i>Euphorbia nevadensis</i> Boiss. & Reut.	De atención preferente
<i>Euphorbia nevadensis</i> Boiss. & Reut.	De atención preferente
<i>Fraxinus ornus</i> L.	De atención preferente
<i>Fritillaria legionensis</i> Llamas & Andrés	De atención preferente
<i>Genista pulchella</i> Vis.	De atención preferente
<i>Gentiana boryi</i> Boiss.	De atención preferente
<i>Gentiana ciliata</i> L.	De atención preferente

Pág. 30



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Nombre científico	Categoría de protección
<i>Gentiana cruciata</i> L.	De atención preferente
<i>Geranium collinum</i> Steph. ex Willd.	De atención preferente
<i>Geum pyrenaicum</i> Mill.	De atención preferente
<i>Glaux maritima</i> L.	De atención preferente
<i>Gymnadenia odoratissima</i> (L.) L. C. M. Richard	De atención preferente
<i>Hippuris vulgaris</i> L.	De atención preferente
<i>Horminum pyrenaicum</i> L.	De atención preferente
<i>Hugueninia tanacetifolia</i> (L.) Rchb.	De atención preferente
<i>Huperzia selago</i> (L.) Bernh. ex Schrank & C. F. P. Mart.	De atención preferente
<i>Hypericum caprifolium</i> Boiss.	De atención preferente
<i>Inula helvetica</i> Weber	De atención preferente
<i>Inula langeana</i> Beck	De atención preferente
<i>Iris spuria</i> L.	De atención preferente
<i>Isoetes velatum</i> A. Braun in Bory & Durieu	De atención preferente
<i>Isopyrum thalictroides</i> L.	De atención preferente
<i>Jonopsidium savianum</i> (Caruel) Ball. ex Arcang.	De atención preferente
<i>Lathraea squamaria</i> L.	De atención preferente
<i>Lilium pyrenaicum</i> Gouan	De atención preferente
<i>Littorella uniflora</i> (L.) Ascherson	De atención preferente
<i>Lycopodiella inundata</i> (L.) J. Holub	De atención preferente
<i>Lycopodium clavatum</i> L.	De atención preferente
<i>Lythrum flexuosum</i> Lag.	De atención preferente
<i>Menyanthes trifoliata</i> L.	De atención preferente
<i>Myrica gale</i> L.	De atención preferente
<i>Nigritella gabasiana</i> Teppner & E. Klein	De atención preferente
<i>Nuphar luteum</i> (L.) Sm.	De atención preferente
<i>Ononis rotundifolia</i> L.	De atención preferente
<i>Ophrys insectifera</i> L.	De atención preferente
<i>Orchis cazoriensis</i> Lacaita	De atención preferente
<i>Orchis pallens</i> L.	De atención preferente
<i>Orchis papilionacea</i> L.	De atención preferente
<i>Orchis provincialis</i> Balbis ex Lamark & DC.	De atención preferente
<i>Paeonia mascula</i> (L.) Mill.	De atención preferente
<i>Phegopteris connectilis</i> (Michaux) Watt	De atención preferente
<i>Pinguicula lusitanica</i> L.	De atención preferente
<i>Pinus uncinata</i> Ramond ex DC.	De atención preferente
<i>Platanthera chlorantha</i> (Custer) Reichenb.	De atención preferente
<i>Primula farinosa</i> L.	De atención preferente



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-23-2020_EPTI

Nombre científico	Categoría de protección
Primula integrifolia L.	De atención preferente
Pseudorchis albida (L.) A. Löve & D. Löve	De atención preferente
Pulsatilla rubra Delarbre	De atención preferente
Pulsatilla vernalis (L.) Miller	De atención preferente
Ranunculus montserratii Grau	De atención preferente
Rhynchospora alba (L.) Vahl	De atención preferente
Salicornia ramosissima J. Woods	De atención preferente
Salix aurita L.	De atención preferente
Salix repens L.	De atención preferente
Salvia phlomoides Asso	De atención preferente
Sambucus racemosa L.	De atención preferente
Saxifraga longifolia Lapeyr.	De atención preferente
Saxifraga losae Sennen	De atención preferente
Saxifraga moncayensis D.A. Webb	De atención preferente
Saxifraga praetermissa D.A. Webb	De atención preferente
Scabiosa graminifolia L.	De atención preferente
Scorzonera parviflora Jacq.	De atención preferente
Sedum nevadense Coss.	De atención preferente
Senecio auricula Bourgeau	De atención preferente
Senecio carpetanus Boiss. & Reuter	De atención preferente
Sideritis camarae (Pau) Sennen	De atención preferente
Sideritis ovata Cav.	De atención preferente
Soldanella alpina L.	De atención preferente
Sonchus maritimus L.	De atención preferente
Sorbus torminalis (L.) Crantz	De atención preferente
Spiranthes aestivalis (Poiret) L. C. M. Richard	De atención preferente
Subularia aquatica L.	De atención preferente
Taxus baccata L.	De atención preferente
Thelypteris palustris Schott	De atención preferente
Thymelaea procumbens A. Fern. & R. Fern.	De atención preferente
Thymus loscosii Willk.	De atención preferente
Tofieldia calyculata (L.) Wahlenb.	De atención preferente
Trifolium rubens L.	De atención preferente
Utricularia minor L.	De atención preferente
Utricularia vulgaris L.	De atención preferente
Veronica mampodrensis Losa & P. Monts.	De atención preferente